

Cerro Sombrero, 31 de julio de 2009

NUM 432 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2009, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se realiza Trato Directo con el Proveedor del Software, considerando la necesidad de contar con un contrato de mantención de Software para el soporte telefónico y actualizaciones de los sistemas Municipales.
- 2) Que el monto será cancelado mensualmente al valor de la UF del día en que se emita la facturación por parte del Proveedor y el contrato tendrá una duración de 12 meses, a contar del día 29 de julio de 2009.

DECRETO

1º ADJUDICASE el Contrato Anual de Mantención para Sistemas Cas Chile de Contabilidad, Tesorería y Conciliación Bancaria, de la Ilustre Municipalidad de Primavera a **CAS CHILE S.A.** RUT: 96.525.030-1, bajo la modalidad de Trato Directo, por un valor mensual de 16.64 UF.- (dieciséis punto sesenta y cuatro) IVA Incluido, orden de Compra Electrónica N° 3866-104-SE09 Chile Compras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)